



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN R. N° 3432 -2024-CU-UNFV

San Miguel, 02 de mayo de 2024

Visto, el pedido de aprobación del Reglamento del Proceso de Contratación Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, efectuado por el Vicerrector Académico, en el Pleno de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria N° 100 de fecha 30.04.2024 continuada el 02.05.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos y Reglamentos Generales en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta entre otros regímenes, en el Normativo que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, el artículo 143° literal b) del Estatuto de esta Universidad, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario, el de "Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos; asimismo, en su artículo 147°, literal d) establece que son atribuciones del Vicerrectorado Académico, entre otras, coordinar y supervisar los procesos de selección de docentes con las Facultades;

Que, mediante Resolución R. N° 1804-2023-CU-UNFV de fecha 31.05.2023 se aprobó el Reglamento del Proceso de Contratación Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Oficios Nros. 259 y 562 -2024-VRAC-UNFV de fechas 28.02.2024 y 17.04.2024, el Vicerrector Académico de esta Universidad, remite para su aprobación la propuesta elaborada por la Oficina Central de Asuntos Académicos en relación con el Proyecto del Reglamento del Proceso de Contratación Docente;

Que, mediante Oficio N° 546-2024-SG-UNFV de fecha 26.04.2024, el Secretario General de esta Universidad comunica al Vicerrector Académico el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión continuada del 26.04.2024 de la Sesión Extraordinaria N° 99 de fecha 24.04.2024, cuyo tenor indica: **"Solicitar al Vicerrectorado Académico el Reglamento, Cuadro de Plazas y Cronograma del Concurso Público de Contratación Docente 2024, con los informes técnicos correspondientes, a fin de ser tratado en la sesión ordinaria del Consejo Universitario convocada para el 30.04.2024..."**

Que, mediante Oficio N° 1119-2024-OCPL-UNFV de fecha 29.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación señala que luego de la revisión y análisis correspondiente del proyecto del referido Reglamento, la Oficina de Organización y Modernización mediante Informe N° 075-2024-OOM-OCPL-UNFV de fecha 29.04.2024, manifiesta que dicho documento se encuentra diseñado estructuralmente de conformidad con el esquema dispuesto en la Directiva 003-2022-OOM-OCPL-UNFV aprobada con Resolución 1365-2023-UNFV del 10-02-2023;

Que, mediante Oficio N° 0619-2024-VRAC-UNFV de fecha 30.04.2024, el Vicerrector Académico remite el Informe N° 476-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 30.04.2024 de la Oficina Central de Asuntos Académicos, el cual señala que, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario, remite entre otro, el expediente unificado del Reglamento, contando con los informes técnicos y legales favorables;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION R. N° 3432 - 2024-CU-UNFV

Que, el **Reglamento del Proceso de Contratación Docente**, tiene como propósito establecer las normas, criterios y procedimientos sobre la planificación, organización, ejecución, control, evaluación, y supervisión del Proceso de Contratación de Docentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal;

En mérito a las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y Asesoría Jurídica contenidas en los Oficios Nros. 1119 y 1120-2024-OCPL-UNFV de fecha 29.04.2024, al Informe Legal N° 434-2024-OCAJ-UNFV de fecha 29.04.2024 respectivamente y estando al pedido formulado por el Vicerrector Académico, **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 100 de fecha 30.04.2024 continuada el 02.05.2024, acordó aprobar el Reglamento del Proceso de Contratación Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal;** y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dejar sin efecto los alcances de la Resolución R. N° 1804-2023-UNFV de fecha 31.05.2023, que aprobó el Reglamento del Proceso de Contratación Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como todo documento que se contraponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar el **REGLAMENTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE** de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que consta de treinta y ocho (38) artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias, dos (02) Disposiciones Finales y ocho (08) anexos; contenidos en treinta y cinco (35) fojas que debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Los Vicerrectores Académicos y de Investigación, las Facultades; así como las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos y la Oficina de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

